

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNT.7397506		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA DEFENSA Y CONTROL DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR VENTAS FORMALES E INFORMALES		
Contratista:	Ricardo Camacho Bravo		
No. de Cédula	1072651693		
Fecha Inicio del Contrato	D-M-A 06-02-2025	Fecha de Terminación	D-M-A 05-11-2025
Periodo del Informe	DEL 06 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2025.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 32.550.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 3.255.000
Saldo por Pagar	\$ 29.295.000
Pago No.	001

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigente el siguiente contrato de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO - FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	76508163	Febrero	\$178.000
Pensión			\$227.800
ARL			La ARL la paga la entidad estatal debido a que el contratista es riesgo 5
Total pagado			\$405.800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **No. CO1.PCCNT.7397506**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **del 06 de febrero al 05 de marzo de 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar los operativos o recorridos, que programe la Secretaría de Gobierno a establecimientos de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad económica de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor y la normatividad vigente.	- Los días 8 y 9 de febrero de 2025, apoye los operativos programados por la Secretaría de Gobierno, las jornadas iniciaron a las 11:00 p. m. y se extendieron hasta las 4:00 a. m., con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio de actividades económicas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. - Acompañé a la Policía Nacional, quien realizó las respectivas revisiones a establecimientos de comercio ubicados en las veredas de Bojacá, así como en el Centro Histórico, la Avenida Pradilla y otros sectores del municipio. Como resultado, se efectuaron cierres preventivos y otras acciones determinadas por el personal policial, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la seguridad ciudadana. - En la visita de control realizada el 14 de febrero de 2025 al establecimiento de comercio denominado (Grupo el taponazo show soccer s.a.s) donde se desarrolla la actividad económica, canchas de futbol resaltando que al interior se encontró la venta y consumo de bebidas alcohólicas con presencia de menores de edad, apoyé el operativo programado por la secretaria de gobierno, liderado por la coordinación de espacio público de la secretaria de gobierno, la Policía Nacional en cabeza del comandante de la estación. Foto 1 - Personal uniformado de la policía nacional solicitó los documentos requisitos para el desarrollo de la actividad de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016, para lo cual se evidencio que el Uso de suelo no corresponde a la actividad económica, la cámara de comercio no es acorde al uso de suelos, no apporto el comunicado de apertura del establecimiento ante la estación de policía, Bomberos ni pago de industria y comercio. policía nacional procedió al cierre del establecimiento e impuso el comparendo N° exp 25-175-62025-303 por motivo falta de documentos, sellado por 4 días. - En la visita de control realizada el 14 de febrero de 2025 al establecimiento de comercio denominado Tienda Cubos, apoyé el operativo programado por la secretaria de gobierno, liderado por el área de E.P, la Policía Nacional en cabeza del comandante de la estación. - Personal de la policía solicitó los documentos de acuerdo a la ley 1801 de 2016 detectando que, el Uso de suelos no corresponde a la actividad económica, Cámara de comercio no es acorde al uso de suelos, no aporta el comunicado de apertura del establecimiento, derechos de autor, debido a la falta de documentación y el incumplimiento del Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, que regula el incumplimiento de requisitos para el funcionamiento de establecimientos de comercio, se procedió a realizar el cierre preventivo. El comandante de la estación de policía informó a la propietaria del establecimiento que no podía volver a expender licor a la mesa.

	- Los días 17 y 25 de febrero, alrededor de las 9:00 a. m., apoye los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno en compañía de la Secretaría de Hacienda y la Policía Nacional. cuyo objetivo fue realizar el levantamiento del censo para registrar, de manera detallada, el comercio formal del municipio de Chía mediante visitas a cada establecimiento. - El 28 de febrero y 01 de marzo de 2025, se apoyaron los operativos programados por la Secretaría de Gobierno, Durante la jornada, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de actividades económicas en los establecimientos de comercio y se realizó un patrullaje por todo el municipio para identificar conductas contrarias a la convivencia, conforme a la Ley 1801 de 2016, en compañía de la Policía Nacional, se llevó a cabo la verificación de establecimientos dedicados a la venta de alcohol y otros negocios similares, con especial énfasis en la vereda samaria. El operativo inició a las 11:00 p. m. y finalizó a las 4:00a.m. En el establecimiento Licorestatiok la policía nacional verificó documentación la cual no contaba con ningún documento requerido por el Artículo 87 de la ley 1801 del 2016, se sugiere hacer seguimiento al establecimiento. En el establecimiento Club de tejo el pájaro la policía nacional verificó documentación. Cuenta con todos sus documentos en regla; se le hace la observación respecto al cumplimiento del horario establecido en el decreto 913 de 2019 el cual regula los horarios para los establecimientos de comercio en el municipio de chía.
2. Apoyar los operativos o recorridos, que programe la Secretaría de Gobierno al espacio público ocupado de forma irregular por personas que ejercen ventas informales de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor y la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 469 de 2024, en todo el municipio.	Los días 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2025, se llevaron a cabo los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno, liderados por la Coordinadora de Espacio Público, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 469 de 2024. El objetivo de estas jornadas fue socializar con los vendedores informales el proceso de caracterización e invitarlos a hacer un uso adecuado del espacio público, conforme a la normativa vigente. Las actividades iniciaron ambos días a las 9:00 a. m., con visitas a los puntos de venta informal. En compañía de la Policía Nacional, se realizaron las respectivas recomendaciones a la movilización del espacio público, ya que, en el municipio de Chía, solo se permite la presencia de vendedores semiestacionarios y ambulantes. La Policía Nacional, junto con los gestores de convivencia, efectuó los llamados pertinentes, garantizando el cumplimiento de la normativa y promoviendo el orden en el espacio público. Los recorridos concluyeron alrededor de las 5:00 p. m. en las jornadas, tras completar las visitas y socializaciones programadas en los distintos puntos del municipio. El 12 de febrero de 2025, se apoyaron los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Espacio Público, liderados por su coordinadora desde las 9:00 a. m., los gestores de convivencia nos desplazamos a diferentes veredas del municipio para socializar el proceso de caracterización con los vendedores informales presentes en el territorio. A las 10:20 a. m., se hizo presencia en la vereda Fagua, vía Tiquiza, donde se identificó a una vendedora

	informal que manifestó no tener conocimiento del proceso de caracterización, pero recibió la información con respeto y amabilidad, expresando su disposición para realizar los procedimientos correspondientes. Posteriormente, en la vereda Fonquetá, se encontraron dos vendedores informales que ya habían iniciado el proceso de caracterización con anterioridad. Ambos manifestaron estar en trámite o haber completado los procedimientos necesarios para su regularización. El día 13 de febrero de 2025, asistí a la reunión dirigida por el secretario de Gobierno con la participación de toda la Oficina del Despacho y el área de Espacio Público. Durante este encuentro, se establecieron y discutieron directrices específicas para la implementación de diversas acciones pertinentes a la Secretaría de Gobierno. Los días 14,15 y 16 de febrero de 2025 apoye los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno, en cabeza de la Coordinadora de Espacio Público, durante estas jornadas, se visitan puntos estratégicos de venta informal, tales como el Centro Histórico, la Plaza de Mercado y el Parque Ospina, con el objetivo de socializar la norma vigente, Decreto 469 de 2024, con los vendedores informales de la zona. Asimismo, se realiza la divulgación del REVI para Vendedores Informales, vigente en el municipio de Chía desde el 3 de febrero hasta el 31 de marzo del año en curso, con el fin de que los vendedores regularicen su actividad conforme a la normativa. Foto 4 Los días 19 y 20 de febrero de 2025, se continuaron los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno en el municipio de Chía, con el objetivo de verificar la ocupación irregular del espacio público por parte de vendedores informales. Durante la jornada, también se realizaron socializaciones sobre el proceso de caracterización vigente en el municipio y las normativas aplicables, como el Decreto 469 de 2024. Las actividades iniciaron a las 9 a.m. con la participación de los gestores de convivencia, quienes, en distintos momentos del día, estuvieron acompañados por la Policía Nacional para reforzar las acciones de control y socialización. La jornada concluyó a las 5 p.m., desarrollándose con normalidad y garantizando el cumplimiento de la normativa en el espacio público. En las horas de la noche el 19 de febrero de 2025 se hace acompañamiento en la reunión liderado por el secretario de Gobierno, la Coordinadora de Espacio Público, y algunos concejales del municipio de Chía adicional los vendedores informales de la plaza de mercado en el centro comercial el curubito. El 21 de febrero del 2025, se hace presencia en el sector de Bojacá, específicamente a la altura del Centro Comercial Fontanar, donde se identifican varios vendedores informales. Durante la socialización de la norma, se evidencia que algunos de ellos cuentan con cilindros de gas, lo cual está prohibido en el municipio de Chía. Se les sensibiliza sobre el buen uso del espacio público y se informa a la Coordinadora de Espacio Público sobre la situación detectada en este punto. Foto 3 El 21 de febrero de 2025, a las 11:20am se apoyó la visita al conjunto residencial Villa Oliva, realizando el derecho de petición con el N° radicado 2025580001792. El 22,23 y 26 de febrero de 2025 se apoyaron los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno, liderados por la Coordinadora de Espacio Público. Durante estas jornadas, se identificaron ocupaciones irregulares del espacio público por parte de vendedores informales y se socializaron los lineamientos establecidos en el Decreto 469 de 2024, así como la
--	---

	caracterización vigente para vendedores informales en el municipio de Chía. El 27 de febrero de 2025 se llevó a cabo capacitación para todo el personal de espacio público de Secretaría de Gobierno sobre Prevención de violencia de los primeros respondientes “Violencia Intrafamiliar” El 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo el recorrido programado por la Secretaría de Gobierno, liderados por la Coordinadora de Espacio Público, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 469 de 2024. El objetivo de estas jornadas fue socializar con los vendedores informales el proceso de caracterización e invitarlos a hacer un uso adecuado del espacio público, conforme a la normativa vigente. Los días 2 y 3 de marzo de 2025, se apoyaron los recorridos programados por la Secretaría de Gobierno, la Coordinadora de Espacio Público, a través de la Oficina de Espacio Público, El recorrido se realizó en la Zona Centro y el Parque Ospina, donde los gestores de convivencia invitaron a los vendedores informales a movilizarse conforme a la norma y a realizar el proceso de caracterización en el municipio.
3. Apoyar el censo de la población que hace ventas informales en el espacio público del Municipio de Chía, mediante el link dispuesto por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC donde se alojará toda la información, con el fin de verificar la condición de cada uno y la viabilidad de continuar en el programa de vendedores informales.	Se apoyó el proceso de censo de la población que ejerce ventas informales en el municipio de Chía sobre el espacio público, a través de herramientas digitales y encuestas estructuradas. Para ello, se utilizó el enlace dispuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), permitiendo así una recopilación centralizada de datos sobre los vendedores informales. Además, en el marco de este proceso, la Secretaría de Gobierno diseñó y puso en marcha una encuesta específica, adaptada a las necesidades y objetivos de la administración municipal. Esta encuesta fue aplicada mediante un formulario digital por los gestores de convivencia en distintos recorridos y operativos, garantizando un levantamiento de información más detallado y eficiente. Las jornadas de recolección de datos se llevaron a cabo los días 13,14 y 15 de febrero de 2025, en diferentes sectores del municipio, con especial énfasis en las zonas de mayor ocupación del espacio público por parte de vendedores informales, como el Centro Histórico, y el Parque Ospina. Durante estas jornadas, se logró no solo fortalecer la base de datos existente, sino también verificar la condición de viabilidad y seguimiento de cada vendedor informal, permitiendo generar estrategias más precisas para su regulación y formalización conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 469 del 2024.
4. Apoyar la divulgación de campañas de sensibilización sobre el buen uso del espacio público, tanto con comerciantes formales como informales, así como el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de actividades económicas de conformidad con la normatividad vigente	En el marco del apoyo a la divulgación de campañas de sensibilización sobre el buen uso del espacio público, dirigidas tanto a comerciantes formales como informales y en cumplimiento de las normas vigentes, se llevaron a cabo diversas actividades durante todo el mes de febrero y los inicios de marzo. Además de los recorridos mencionados anteriormente, se realizaron acciones de mayor envergadura en fechas específicas: 17 y 25 de febrero: Se brindó apoyo a la Secretaría de Hacienda en visitas a establecimientos de comercio, donde se informó a los comerciantes sobre la documentación requerida para el ejercicio de su actividad y la importancia de evitar la ocupación indebida del espacio público, en cumplimiento con la normatividad vigente. Foto 2 19 de febrero: Se realizó un encuentro con los vendedores informales de la Plaza de Mercado para informarles sobre la apertura de las convocatorias y los procedimientos administrativos a los que pueden acogerse. Este encuentro tuvo como propósito

	garantizar que aquellos que no habían sido abordados en los recorridos anteriores tuvieran acceso a la información correspondiente. 22 de febrero: Se participó en la jornada de rendición de cuentas para niños, niñas y adolescentes, en la cual se atendieron ciudadanos que requerían información sobre los procesos administrativos en curso. Para ello, se dispuso de una carpa de la Secretaría de Gobierno, donde los gestores de convivencia brindaron orientación a quienes lo requirieron.
--	---

REGISTRO FOTOGRÁFICO	 Foto 1  Foto 2  Foto 3
-----------------------------	---



Foto 4

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB o de forma digital, o si se entregan adjuntas)

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta.

De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP I.

CERTIFICACIÓN PARA CALCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA RENTAS QUE NO PROVENGAN DE
UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA

Yo, **RICARDO CAMACHO BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía No **1.072.651.693** de **chía**, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

X No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 5 del mes **MARZO** de la vigencia 2025.



Ricardo Camacho Bravo
Cedula: 1.072.651.693 de chía
Celular: 300 479 8960



Certificación

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que RICARDO CAMACHO BRAVO identificado(a) con CC 1072651693, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	56700006121	2023-07-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
 *Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
 Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 866 379 97 14.

Office of the

Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



SuAporte |

AUTO LIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-05, 12:40:50 PM

Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 76506163

Período Cotización: febrero de 2025

Período Servicio: febrero de 2025

PAGADO 05/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RICARDO CAMACHO BRAVO		
Documento	CC1072651693	Dirección	CL 24 #13 - 13
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	8621464
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total	
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo de Cotización	Salud Cotización	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
CC 1072651693	RICARDO CAMACHO BRAVO	IS	IS																								
III. TOTALES																											
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Ayotras Pensión	Ayotras Salud	Ayotras Riesgos	Ayotras Cajas	Ayotras Sinas	Ayotras ICBF	Ayotras ESNP	Ayotras Sin. Consorcio	(Incapacitados, Llamadas Solistas a Favor) DPS	Incapacitados ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL											
\$ 1.423.300	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 227.300	\$ 178.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 405.300	\$ 405.300												

Enlace Operativo, Línea Expertos en P.L.A. Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 692 89 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteja el medio ambiente esté en nuestras manos.



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 1 Inscripción		4. Número de formulario 14752832542			
					(415)7707212489984(8020) 000001475283254 2
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 6 5 1 6 9 3 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 7 2 6 5 1 6 9 3	
28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
31. Primer apellido CAMACHO		32. Segundo apellido BRAVO		33. Primer nombre RICARDO	
34. Otros nombres		37. Signa			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
41. Dirección principal VDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LA ARENERA					
42. Correo electrónico camachobravoricardo2@gmail.com					
43. Código postal 2 5 0 0 0 1		44. Teléfono 1 3 0 0 4 7 9 8 9 6 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 4 7 1 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 4 1 6		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20. Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CAMACHO BRAVO RICARDO					
985. Cargo Contribuyente					